



VISTO:

Los pedidos de cobertura de cargos elevados desde las Direcciones Provinciales de Educación, mediante la cual solicitan el instrumento legal que autorice la **23° Asamblea de Opción para la Cobertura de Cargos Docentes Interinos y/o Suplentes** para instituciones educativas de Nivel Inicial, Primario y Educación Especial, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dar continuidad al trámite de autorización correspondiente para realizar la 23° Asamblea Ordinaria de Opción para la cobertura de cargos Interinos y/o Suplentes vacantes para las Instituciones Educativas de Niveles Inicial, Especial y Primario de Gestión Estatal Pública, en las distintas Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas, a fin de garantizar la continuidad pedagógica en las trayectorias escolares de los y las estudiantes.

Que el proceso de cobertura debe garantizar el acceso a la docencia mediante un Listado de Orden de Méritos emitido por la Junta de Clasificación, en cumplimiento de la normativa vigente y en defensa de las potestades atribuidas por el Estatuto Docente Provincial a las Juntas Provinciales.

Que para llevar a cabo las asambleas todas las Escuelas Cabeceras Departamentales deberán prever las tareas de logística, recursos y el espacio físico para su realización.

Que por Disposición D.P.E.P. N° 023 de fecha 15 de marzo/2022 ratificada por resolución S.G.E (M.E) N° 05 de fecha 30 de marzo/2022, se establecen las unidades educativas que serán Cabeceras Departamentales para llevar adelante el procedimiento de las Asambleas Ordinarias.

Que en uso de las facultades conferidas por el Decreto Acuerdo N° 636/2021 corresponde emitir el presente instrumento legal.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la realización de la **23° ASAMBLEA ORDINARIA DE OPCIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS INTERINOS Y/O SUPLENTES** para instituciones de Nivel Inicial, Especial, Primario y Adultos Primarios de Gestión Estatal Pública, la que se llevará a cabo en todas **las Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas el día martes 26 de septiembre de 2023 según el siguiente cronograma:**

- **Cabecera N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 7, N° 13, N° 15 y N° 16** dará inicio a las 8.30 horas.
- **Cabecera N° 14:** 14:00 horas
- **Cabecera N° 5:** 14:30 horas
- **Cabecera N° 11:** 15:00 horas
- **Cabecera N° 9:** 15:30 horas
- **Cabecera N° 8 y N° 10:** 16:00 horas
- **Cabecera N° 6, N° 12 y N° 17:** 17:30 horas.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia (Dirección Provincial de Auditoría), Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, Secretaría de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Recursos Humanos Docentes, Direcciones Provinciales de Educación y Junta de Clasificación de Educación Inicial, Primaria, Adultos y Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos .

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, registre, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. –

RESOLUCION S.G.E. (M.E.) N°

115

Secretaría de Gestión Educativa
A.V.
M.S.Z



Prof. ANALIA VALCALDA
SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION